

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informándole que el término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio proferido por este Despacho el pasado 29 de junio de 2022 transcurrió así:

Notificación por estado: 30 de junio de 2022

Término para subsanar: 01, 05, 06, 07 y **08 de julio de 2022**

Transcurrido el término legal de 5 días la parte demandante guardó absoluto silencio.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 12 de julio de 2022


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL



Anserma, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref-

Proceso : VERBAL -PAGO POR CONSIGNACIÓN-
Demandante : ALPHA CAPITAL S.A.S. con NIT 900883717-5 representada legalmente por YONNY ARLEX ROJAS CRUZ C.C. Nro. 79.936.728
Demandada : MARIA ELENA GRAJALES NARANJO C.C. Nro. 25077762
Radicado : 17-042-4089-001-2022-00072-00

Asunto : RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR
Interlocutorio : Nro. 392

Teniendo en cuenta que la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL -PAGO POR CONSIGNACIÓN-** promovida por **ALPHA CAPITAL S.A.S.** con NIT **900883717-5** representada legalmente por **YONNY ARLEX ROJAS CRUZ C.C. Nro. 79.936.728** en contra de la señora **MARIA ELENA GRAJALES**

NARANJO C.C. Nro. 25077762, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación de su radicación en los libros y la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado, se entenderá que se han devuelto la totalidad de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 100 fijado el 13 de julio de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d29ca7bf888c6332b00611ceead66cf5c596392eddcf906ee5cce2f4f568f913**

Documento generado en 12/07/2022 04:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>